

**Expediente Gestiona nº 7254/2024**

**Anuncio de la resolución sobre concesión de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana para actividades desarrolladas en 2023 y mantenimiento de sede.**

**ANUNCIO.**

Don Domingo Paredes Ibáñez, Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/07/2023 sobre delegación de competencias;

**Hace saber:** Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 30 de mayo de 2024, CSV 6N92ARMQG9WWM23PSFDY9N2S4 se ha resuelto la convocatoria de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a asociaciones y entidades integradas en la concejalía de Participación Ciudadana, para actividades desarrolladas en 2023 y mantenimiento de sede, así como las Bases específicas que han de regirla, con el siguiente detalle:

“.../...”

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO**

**1º** Conceder las subvenciones a las Asociaciones que a continuación se relacionan para las actuaciones y, en su caso, gastos de mantenimiento de sede interesados con su solicitud y por el importe siguiente:

| NIF/CIF   | NOMBRE   | SOLICITADO POR ASOCIACIÓN | IMPORTE CONCEDIDO | PROYECTO/ ACTIVIDADES   |
|-----------|--|---------------------------|-------------------|---|
| G54137104 | ASOCIACIÓN UCRANIANOS DE TORREVIEJA.   | 6.000,00€                 | <b>6.000,00€</b>  | -Colegio Ucraniano "Lengua Materna".<br>-Fiesta Ucraniana en el Parque De Las Naciones por el Día de la Independencia de Ucrania.   |
| G53072476 | ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE. | 5.997,34€                 | <b>5.997,34€</b>  | "Visibilización y Sensibilización sobre la diversidad funcional en Torrevieja y Vega Baja a través de la PClu 2023":<br>- Desfile Carnaval.<br>- Gala ONG.<br>- Fiesta Halloween<br>-Calendario Solidario.<br>-Fiesta de Navidad. |
| G03979051 | ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM)                           | 6.000,00€                 | <b>6.000,00€</b>  | -Proyecto de Asesoramiento, información y acompañamiento a familias numerosas de Torrevieja. 2023.  |



|           |  |           |  |  |
|-----------|--|-----------|--|--|
| G54909650 | <b>ASOCIACIÓN FAUNATURA</b>  | 6.000,00€ | <b>6.000,00€</b><br>-4.866,88€<br>Proyecto.<br>-1133,12:<br>Gastos Mto.<br>Sede. | Proyecto Torre Vieja Biodiversa: Programa de actividades de Pciu para la integración social a través de la conservación de la biodiversidad". 10 actividades.<br><br>Gastos Mantenimiento de sede. |
| G03106747 | <b>ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO.</b>   | 4.032,38€ | <b>4.032,38€</b>   | -Ocio sin barreras. Verano inclusivo. Salidas al Aquópolis Torre Vieja.<br>-Semana de la discapacidad 2023.  |
| G53126371 | <b>ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE TORREVIEJA.</b> | 4.590,92€ | <b>3.986,68€</b><br>-2.657,99€<br>Proyecto<br>-1328,99€<br>Gastos Mto<br>Sede.   | -Coro Cecilio Gallego.<br>-Informática.  |
| G54112578 | <b>ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA (ASIMEPP)</b>                               | 600,00€   | <b>600,00€</b>   | - I Verbena solidaria Asimepp 2023"  |

- La cuenta justificativa de la subvención con aportación de la documentación que se relaciona en el ordinal XIII de las Bases reguladoras de la convocatoria se deberá presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, **en el plazo máximo de quince días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del procedimiento.

A la hora de presentar los justificantes de gasto por la SEDE ELECTRÓNICA deberán escanearse en lote, es decir, si se presentan por ejemplo 30 justificantes numerados y correlativos deben aparecer en un solo escaneado (formato pdf), no se admitirán 30 pdf diferentes. En caso de que por el volumen no se pueda presentar todo en un solo pdf, se hará en los mínimos posibles.

- Las Asociaciones beneficiarias están sujetas al régimen jurídico específico aplicable contenido en el ordinal núm. XIX de las Bases de la convocatoria, así como quedarán obligadas a cumplir con las obligaciones establecidas en el ordinal núm. XIV de las Bases de la Convocatoria.
- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el ordinal núm.



XVII de las Bases de la convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La forma y secuencia del pago será la establecida en el ordinal núm. XV de las Bases de la convocatoria.

**2º** Desestimar la solicitud formalizada por Doña Rosa Martínez Robles en representación de la **Asociación Casa de Andalucía “Rafel Alberti Torrevieja”** con número de registro 2024/E/RE/22783, de fecha 21-03-2024, de conformidad con el apartado c) de la Base específica cuarta de la convocatoria, en relación con el artículo 153.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja, no ostentando los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, habiendo incumplido su obligación de comunicación sobre renovación anual de datos al Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas.

#### Base específica cuarta, apartado c

c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torrevieja, **estando al día de las obligaciones inherentes a ello**, en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

#### Artículo 137. Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas

1. Las entidades inscritas en cada una de las secciones del Registro Municipal están obligadas a notificar al Ayuntamiento toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a que ésta se produzca. **En todo caso, en el primer trimestre de cada año comunicarán al Ayuntamiento:** a) Certificación relativa al presupuesto aprobado para el ejercicio económico en curso y el balance del presupuesto del ejercicio anterior. b) Certificación relativa al programa de las actividades correspondientes al ejercicio económico en curso a realizar en el municipio de Torrevieja. c) Certificación actualizada del número de socios o asociados o análogos. d) Certificación relativa a los resultados y acta de la Asamblea celebrada en las últimas elecciones, para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la Entidad.  
(...)

**3º** Desestimar la solicitud formalizada por Doña Josefa Villanueva Sánchez en representación de la **Asociación Nuevo Amanecer** con número de registro 2024/E/RE/18452, de fecha 05-03-2024, de conformidad con el apartado c) de la Base específica cuarta de la convocatoria, en relación con el artículo 153.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja, no ostentando los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, habiendo incumplido su obligación de comunicación sobre renovación anual de datos al Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas.



#### Base específica cuarta, apartado c

c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torrevieja, **estando al día de las obligaciones inherentes a ello**, en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

#### Artículo 137. Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas

1. Las entidades inscritas en cada una de las secciones del Registro Municipal están obligadas a notificar al Ayuntamiento toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a que ésta se produzca. **En todo caso, en el primer trimestre de cada año comunicarán al Ayuntamiento:** a) Certificación relativa al presupuesto aprobado para el ejercicio económico en curso y el balance del presupuesto del ejercicio anterior. b) Certificación relativa al programa de las actividades correspondientes al ejercicio económico en curso a realizar en el municipio de Torrevieja. c) Certificación actualizada del número de socios o asociados o análogos. d) Certificación relativa a los resultados y acta de la Asamblea celebrada en las últimas elecciones, para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la Entidad.  
(...)

**4º** Acordar la publicación de la presente resolución, a efectos de notificación a las asociaciones interesadas, de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

